

ANT. : Resolución Exenta N°347 de 11 de febrero de 2026, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT. : Acompaña "Cuarto Informe Medidas Provisionales Pre-Procedimentales".

Santiago, 9 de marzo de 2026

Señor
Bruno Raglianti Sepúlveda
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Presente

De nuestra consideración,

ALVARO PEREZ NUR, chileno, cédula de identidad N° 8.367.689-2, en representación de **MOWI**, ambos domiciliados para estos efectos en Kilómetro N° 12 Camino Chiquihue, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en relación con las medidas provisionales pre-procedimentales impuestas a mi representada por esta Superintendencia mediante Res. Ex. N°347 de 11 de febrero de 2026, encontrándome dentro de plazo, vengo en acompañar el "Cuarto Informe Medidas Provisionales Pre-Procedimentales" que describe el avance de las siguientes medidas:

- **Medida N°1 literal a)** impuesta en el Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°347, correspondiente a "*Prohibición del uso de Formalina, y proceder a su retiro*"¹. En particular, el informe corresponde a los medios de verificación (i) "*Reporte semanal, cada lunes que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas que den cuenta del cumplimiento de la prohibición*" y (iii) "*Reporte de adquisición y uso de otras sustancias para el control de hongos, autorizada por el SAG, mientras esté vigente la medida. Ello implica el reporte de la fecha, cantidad, concentración y método de aplicación de las mismas*".
- **Medida N°1 literal b)** impuesta en el Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°347, correspondiente a "*Presentar una propuesta para un estudio de toxicidad aguda y crónica de los químicos utilizados, para especies dulceacuícolas locales (flora y fauna) y con ello evaluar los potenciales efectos sobre el ecosistema del lago*".

¹ Medida reemplazada mediante Resolución Exenta N°538 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Resuelve solicitud de MOWI Chile S.A. realizada en el marco del procedimiento MP-003-2026, en relación a la unidad fiscalizable "Marine Harvest – Piscicultura Domeyko" y revoca parcialmente la resolución exenta N°347, de 11 de febrero de 2026.

El informe corresponde al medio de verificación *“Presentación de la propuesta. El estudio deberá ser ejecutado por una entidad nacional o internacional, certificada y especializado en la materia, y que no tenga o haya tenido nexos con la empresa. En dicho estudio se deberán definir las concentraciones máximas de utilización de cada químico, y con ello la factibilidad de la descarga del lago y bajo que condiciones específicas”*.

- **Medida N°1 literal c) impuesta en el Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°347**, correspondiente a *“Presentar una propuesta de programa de monitoreo consistente en el seguimiento estacional de parámetros físicos, químicos y microbiológicos de columna de agua y sustrato, en el(los)mismos(s) punto(s) de descarga del efluente de la piscicultura, considerando además un punto de control (deben considerarse todos los puntos de descarga asociados a las 7 tuberías)”*.

El informe corresponde al medio de verificación *“Presentación de la propuesta”*.

- **Medida N°2 impuesta en el Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°347**, correspondiente a *“Respecto a la planta de tratamiento de residuos líquidos y su efluente, se debe presentar un avance de informe técnico, para el abatimiento de los RILes y sus ductos de descarga, que sea elaborado y firmado por una empresa certificada en la materia, que contenga una descripción pormenorizada del sistema de tratamiento actual, y establezca las mejoras que se deberán implementar, para el adecuado abatimiento de la carga contaminante de todos aquellos residuos líquidos generados por la piscicultura (incluidos químicos usados)”*.

El informe corresponde al medio de verificación *“Presentación del avance del informe técnico, que incluya una carta Gantt justificada, que indique los plazos en que se materializaran dichas mejoras, adjuntando órdenes de compra, facturas, boletas u otros. En el caso del abatimiento, este deberá ser debidamente justificado mediante análisis de muestras de laboratorio y con un balance de masas actualizado, considerando caudales mínimos y máximos de descarga”*.

Por lo tanto, solicito a usted tener por acompañado el informe.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Alvaro
Arturo
Pérez Nur**
ÁLVARO PEREZ NUR

Digitally signed by
Alvaro Arturo
Pérez Nur
Date: 2026.03.09
22:08:05 -03'00'

Pp. Mowi

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI[®]
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

CUARTO INFORME

MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES IMPUESTAS POR RES. 347



9 de marzo de 2026



CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

TABLA DE CONTENIDOS

1 INTRODUCCIÓN.....	3
2 OBJETIVO	5
3 REPORTE SEMANAL, QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS FECHADAS Y GEOREFERENCIADAS QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN. 6	6
4 REPORTE DE ADQUISICIÓN Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PARA EL CONTROL DE HONGOS, AUTORIZADA POR EL SAG, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE LA MEDIDA. REPORTE DE LA FECHA, CANTIDAD, CONCENTRACIÓN Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS.	9
5 PROPUESTA PARA UN ESTUDIO DE TOXICIDAD AGUDA Y CRÓNICA DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, PARA ESPECIES DULCEACUÍCOLAS LOCALES (FLORA Y FAUNA) Y CON ELLO EVALUAR LOS POTENCIALES EFECTOS SOBRE EL ECOSISTEMA DEL LAGO	17
6 PROPUESTA DE PROGRAMA DE MONITOREO CONSISTENTE EN EL SEGUIMIENTO ESTACIONAL DE PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE COLUMNA DE AGUA Y SUSTRATO, EN EL(LOS)MISMOS(S) PUNTO(S) DE DESCARGA DEL EFLUENTE DE LA PISCICULTURA, CONSIDERANDO ADEMÁS UN PUNTO DE CONTROL (DEBEN CONSIDERARSE TODOS LOS PUNTOS DE DESCARGA ASOCIADOS A LAS 7 TUBERÍAS)	18
7 RESPECTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SU EFLUENTE, AVANCE DE INFORME TÉCNICO, PARA EL ABATIMIENTO DE LOS RILES Y SUS DUCTOS DE DESCARGA, QUE SEA ELABORADO Y FIRMADO POR UNA EMPRESA CERTIFICADA EN LA MATERIA, QUE CONTENGA UNA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ACTUAL, Y ESTABLEZCA LAS MEJORAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR, PARA EL ADECUADO ABATIMIENTO DE LA CARGA CONTAMINANTE DE TODOS AQUELLOS RESIDUOS LÍQUIDOS GENERADOS POR LA PISCICULTURA (INCLUIDOS QUÍMICOS USADOS)	19

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

1 INTRODUCCIÓN

La entrega del presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 347 de 11 de febrero de 2026 (“R.E. N° 347/2026”), que ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales a MOWI (“MOWI” o la “Compañía”) en relación con la Unidad Fiscalizable Marine Harvest - Piscicultura Domeyko (“Piscicultura Domeyko”), las que se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Resumen de las Medidas Provisionales Pre-Procedimentales, medios de verificación y plazos impuestos mediante R.E. N°347/2026

N° acción Res N°347	Medida	Medio de verificación	Plazo
1 a)	Respecto al tratamiento con Formalina¹ , en específico, se deben ejecutar las siguientes medidas: <u>Prohibición del uso de productos químicos, en especial la Formalina y proceder a su retiro</u>	(i) Reporte semanal, cada lunes que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas que den cuenta del cumplimiento de la prohibición	15 días hábiles desde notificación, reportes los días lunes de cada semana
		(ii) Reporte en que se presenten comprobantes de retiro, guías de transporte y comprobantes de destino final de productos químicos, adjuntando una tabla con volumen y/o kilogramos, tipo de producto y fecha de retiro	2 días hábiles desde la notificación
		(iii) Reporte de adquisición y uso de otras sustancias para el control de hongos, autorizada por el SAG, mientras esté vigente la medida. Ello implica el reporte de la fecha, cantidad, concentración y método de aplicación de las mismas	15 días hábiles desde notificación, reportes los días lunes de cada semana

¹ Medida reemplazada mediante Resolución Exenta N°538 de la Superintendencia del Medio Ambiente que “Resuelve solicitud de MOWI Chile S.A. realizada en el marco del procedimiento MP-003-2026, en relación a la unidad fiscalizable “Marine Harvest – Piscicultura Domeyko” y revoca parcialmente la resolución exenta N°347, de 11 de febrero de 2026.

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO		MOWI®
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES		

1 b)	<p><u>Presentar una propuesta para un estudio de toxicidad aguda y crónica de los químicos utilizados</u>, para especies dulceacuícolas locales (flora y fauna) y con ello evaluar los potenciales efectos sobre el ecosistema del lago</p>	<p>Presentación de la propuesta. El estudio deberá ser ejecutado por una entidad nacional o internacional, certificada y especializado en la materia, y que no tenga o haya tenido nexos con la empresa. En dicho estudio se deberán definir las concentraciones máximas de utilización de cada químico, y con ello la factibilidad de la descarga del lago y bajo que condiciones específicas.</p>	15 días hábiles desde la notificación.
1 c)	<p><u>Presentar una propuesta de programa de monitoreo consistente en el seguimiento estacional de parámetros físicos, químicos y microbiológicos de columna de agua y sustrato</u>, en el(los)mismos(s) punto(s) de descarga del efluente de la piscicultura, considerando además un punto de control (deben considerarse todos los puntos de descarga asociados a las 7 tuberías)</p>	Presentación de la propuesta.	15 días hábiles contados desde la notificación.
2	<p><u>Respecto a la planta de tratamiento de residuos líquidos y su efluente, se debe presentar un avance de informe técnico, para el abatimiento de los RILes y sus ductos de descarga</u>, que sea elaborado y firmado por una empresa certificada en la materia, que contenga una descripción pormenorizada del sistema de tratamiento actual, y establezca las mejoras que se deberán implementar, para el adecuado abatimiento de la carga contaminante de todos aquellos residuos líquidos generados por la piscicultura (incluidos químicos usados)</p>	<p>Presentación del avance del informe técnico, que incluya una carta Gantt justificada, que indique los plazos en que se materializaran dichas mejoras, adjuntando órdenes de compra, facturas, boletas u otros. En el caso del abatimiento, este deberá ser debidamente justificado mediante análisis de muestras de laboratorio y con un balance de masas actualizado, considerando caudales mínimos y máximos de descarga</p>	15 días hábiles contados desde la notificación.


CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO		MOWI®
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES		

3	<p>Respecto a las tuberías de descarga, Informar las gestiones a efectuarse ante la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a objeto de dar cumplimiento a la normativa sectorial actual, respecto de todas las descargas (tuberías) instaladas en el lago Llanquihue.</p>	<p>Presentación de informe y carta Gantt justificada, que indique los plazos en que se materializarán las solicitudes para obtener las autorizaciones sectoriales para cada una de las descargas lo cual es sin perjuicio de la evaluación ambiental, si corresponde.</p>	<p>10 días hábiles contados desde la notificación.</p>
---	---	---	--

2 OBJETIVO

El objetivo principal del presente informe es dar cuenta del avance en el diseño e implementación de las siguientes medidas provisionales pre-procedimentales:

- “1 a) Prohibición del uso de Formalina y proceder a su retiro”. En particular, este informe corresponde a los siguientes medios de verificación de la medida recién transcrita: (i) “Reporte semanal, cada lunes que incluya fotografías fechadas y georeferenciadas que den cuenta del cumplimiento de la prohibición” y (iii) “Reporte de adquisición y uso de otras sustancias para el control de hongos, autorizada por el SAG, mientras esté vigente la medida. Ello implica el reporte de la fecha, cantidad, concentración y método de aplicación de las mismas”.
- “1 b) Presentar una propuesta para un estudio de toxicidad aguda y crónica de los químicos utilizados, para especies dulceacuícolas locales (flora y fauna) y con ello evaluar los potenciales efectos sobre el ecosistema del lago. Este informe corresponde al medio de verificación “Presentación de la propuesta. El estudio deberá ser ejecutado por una entidad nacional o internacional, certificada y especializado en la materia, y que no tenga o haya tenido nexos con la empresa. En dicho estudio se deberán definir las concentraciones máximas de utilización de cada químico, y con ello la factibilidad de la descarga del lago y bajo que condiciones específicas”.
- “1 c) Presentar una propuesta de programa de monitoreo consistente en el seguimiento estacional de parámetros físicos, químicos y microbiológicos de

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

columna de agua y sustrato, en el(los)mismos(s) punto(s) de descarga del efluente de la piscicultura, considerando además un punto de control (deben considerarse todos los puntos de descarga asociados a las 7 tuberías). Este informe corresponde al medio de verificación “Presentación de la propuesta”.

- “2 Respecto a la planta de tratamiento de residuos líquidos y su efluente, se debe presentar un avance de informe técnico, para el abatimiento de los RILes y sus ductos de descarga, que sea elaborado y firmado por una empresa certificada en la materia, que contenga una descripción pormenorizada del sistema de tratamiento actual, y establezca las mejoras que se deberán implementar, para el adecuado abatimiento de la carga contaminante de todos aquellos residuos líquidos generados por la piscicultura (incluidos químicos usados)”. Este informe corresponde al medio de verificación “Presentación del avance del informe técnico, que incluya una carta Gantt justificada, que indique los plazos en que se materializaran dichas mejoras, adjuntando órdenes de compra, facturas, boletas u otros. En el caso del abatimiento, este deberá ser debidamente justificado mediante análisis de muestras de laboratorio y con un balance de masas actualizado, considerando caudales mínimos y máximos de descarga”.

3 REPORTE SEMANAL, QUE INCLUYA FOTOGRAFÍAS FECHADAS Y GEOREFERENCIADAS QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROHIBICIÓN.

Como se acreditó en el informe presentado a esta Superintendencia el día 18 de febrero de 2026, MOWI retiró la formalina de la Piscicultura Domeyko. La formalina se encuentra actualmente almacenada en la Bodega Arimendi, ubicada en Riveras del Trapen, Parcela 3, Puerto Montt, sitio que cuenta con autorización para el almacenamiento de dicho producto.

Las siguientes fotografías corresponden a la bodega de sustancias peligrosas de la Piscicultura Domeyko y acreditan que los bidones de formalina fueron retirados y que actualmente no se cuenta con este producto:

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI[®]
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Imagen 1. Bodega de sustancias peligrosas tras retiro de formalina (4 de marzo de 2026).



CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI[®]
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Imagen 2. Bodega de sustancias peligrosas tras retiro de formalina (8 de marzo de 2026).



CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI®
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Más fotografías fechadas y georreferenciadas de la bodega de sustancias peligrosas de la Piscicultura Domeyko en su estado actual sin bidones de formalina, en el **Anexo A** de este informe.

4 REPORTE DE ADQUISICIÓN Y USO DE OTRAS SUSTANCIAS PARA EL CONTROL DE HONGOS, AUTORIZADA POR EL SAG, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE LA MEDIDA. REPORTE DE LA FECHA, CANTIDAD, CONCENTRACIÓN Y MÉTODO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS.

Tras la notificación de Res. 347 que ordenó las medidas provisionales pre-procedimentales, el 16 de febrero de 2026, la Compañía ha utilizado Salmuera Bio 30% y Aq Biocare Plus para el control de hongos en la Piscicultura Domeyko.

La siguiente imagen muestra la identificación de la Salmuera Bio 30%:

Imagen 3. Identificación producto Salmuera Bio 30%.

Hoja de Seguridad SALMUERA BIO 30% / B30


NCh. No Registra en Chile

DATOS DEL PRODUCTO

Sección 1: Identificación del Producto y del Proveedor

Nombre del Producto	SALMURA BIO 30%
Código interno del producto	B30
Comercializador	Distribuidora Global LF Ltda. 76.372.602-9 Compra, Venta, Representación y Distribución de Químicos e Insumos Agrícolas
Dirección	Regimiento 1321, Dpto. 102, Torre 1, Puerto Montt
Teléfono de emergencia en Chile	+56 9 98272289
e-mail	contacto@gchile.cl
Contacto	Oscar Loebel W.

De acuerdo con la Hoja de Seguridad de la Salmuera Bio 30%, acompañada en **Anexo B** de esta presentación, este producto no se encuentra clasificado como sustancia peligrosa de acuerdo con la NCh 2190.

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Este producto ha sido utilizado siguiendo todas las indicaciones y recomendaciones del laboratorio.

La siguiente imagen muestra la identificación del Aq Biocare Plus:

Imagen 4. Identificación del producto Aq Biocare Plus


SECCIÓN 1.

DECLARACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre del producto	AQ BIOCARE PLUS
Sustancia de uso recomendada	Acondicionador de agua en base a extractos botánicos.
Fecha de creación	Diciembre 2023
Fecha de revisión	Octubre 2025
Proveedor	SUDVET CORP
Correo electrónico	infolaboratorio@sudvet.com
Dirección	25030 Av. Tibbitts-Ste. K, Valencia, CA 91355
Número de emergencia (1)	+56 2 224 73600 (Emergencias Químicas) Centro de Información Toxicológica UC - CITUC
Número de emergencia (2)	+56 2 263 53800 (Emergencias Toxicológicas) Centro de Información Toxicológica UC - CITUC
Fabricante	ECOFRIENDLY SOLUTIONS & TECHNOLOGY ECO – SOLTECH S.A.
Correo electrónico	ventas@eco-soltech.com

El Aq Biocare Plus se encuentra autorizado por la Autoridad Marítima mediante Ord. N° 12600/05/110 vrs de 23 de enero de 2024, que se acompaña en el **Anexo B** de este informe.

De acuerdo con la Ficha Técnica del Aq Biocare Plus que se acompaña en el **Anexo B** de este informe, este producto es “*Seguro para todos los estadios de producción en salmón y trucha. Sin impacto negativo o riesgo en el medio ambiente*”.

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Este producto ha sido utilizado siguiendo todas las indicaciones y recomendaciones del laboratorio.

En el periodo de 23 de febrero a 1 de marzo de 2026, la Compañía adquirió y utilizó Aq Biocare Plus, y por un error involuntario de comunicaciones internas esto no fue reportado el informe anterior, motivo por el cual se informan a continuación.

En el periodo del 23 de febrero al 1 de marzo de 2026, la Compañía adquirió la siguiente cantidad de Aq Biocare Plus:


- 100 kg de Aq Biocare Plus, como da cuenta la Guía de Despacho Electrónico N°621 de 20 de febrero de 2026

El uso de Aq Biocare Plus, así como el de la salmuera (reportado en el informe de 2 de marzo de 2026), correspondiente a este periodo ha sido incorporado a la **Tabla 2**.

En la semana del lunes 2 de marzo al lunes 9 de marzo de 2026, la Compañía adquirió los siguientes productos para el control de hongos:

- 100 kg de Aq Biocare Plus a Sudvet SpA, como da cuenta la Guía de Despacho N°634 de 2 de marzo de 2026;
- 14.000 L de salmuera Bio 30% a Global LF, como da cuenta la Guía de Despacho N°3627 de 2 de marzo de 2026;
- 14.000 L de salmuera Bio 30% a Global LF, como da cuenta la Guía de Despacho N°3630 de 3 de marzo de 2026;
- 14.000 L de salmuera Bio 30% a Global LF, como da cuenta la Guía de Despacho N°3631 de 4 de marzo de 2026;
- 14.000 L de salmuera Bio 30% a Global LF, como da cuenta la Guía de Despacho N°3634 de 4 de marzo de 2026;
- 14.000 L de salmuera Bio 30% a Global LF, como da cuenta la Guía de Despacho N°3638 de 6 de marzo de 2026;
- 14.000 L de salmuera Bio 30% a Global LF, como da cuenta la Guía de Despacho N°3639 de 6 de marzo de 2026;

Todas las guías de despacho de acompañan en el **Anexo B** de esta presentación.

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

La siguiente tabla muestra la fecha, cantidad y método de aplicación de productos para el control de hongos desde el lunes 23 de febrero a la fecha. En el **Anexo B** de esta presentación se acompaña la información en formato Excel y PDF.



CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Tabla 2. Uso de productos para el control de hongos durante el periodo del 23 de febrero al 9 de marzo, 2026.

Fecha	Centro	Nombre Unidad	Tipo Tratamiento	Método Tratamiento	Producto	Substancia	Prescripción	Causa	Cantidad	Ingrediente Activo
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-05	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-07	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,4	10
23-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,4	10
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-05	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-07	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI®
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	


26-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,4	10
26-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,4	10
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4600	1380,000055
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4600	1380,000055
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	FW-329	Fungus	4400	1320,000052
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-05	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-07	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,5	12,5
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,4	10
28-02-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,4	10
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,75	18,75
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-05	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,75	18,75
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-07	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,75	18,75
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,75	18,75
01-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,6	15

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

01-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,6	15
02-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
02-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
02-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
03-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4700	1410,000056
03-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4700	1410,000056
03-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4600	1380,000055
03-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
03-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,8	20
03-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,8	20
03-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4200	1260,00005
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4700	1410,000056
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	1300	390,0000155
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	1300	390,0000155
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	1500	450,0000179
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-12	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	1500	450,0000179
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4200	1260,00005
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4700	1410,000056
04-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4600	1380,000055
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	2	50

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI®
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

06-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-08	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	1	25
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-09	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,8	20
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-10	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,8	20
06-03-2026	Domeyko_330	GBM - FF-12	Tratamiento	Bath	70.- Aq Biocare Plus	Aq-Biocare Plus	NA	Fungus	0,8	20
07-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
07-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-2.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
07-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
07-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-3.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
07-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.01	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056
07-03-2026	Domeyko_330	GBM - AL-4.02	Tratamiento	Bath	19.- Sal Liquida	Sal	NA	Fungus	4666	1399,800056

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

5 PROPUESTA PARA UN ESTUDIO DE TOXICIDAD AGUDA Y CRÓNICA DE LOS QUÍMICOS UTILIZADOS, PARA ESPECIES DULCEACUÍCOLAS LOCALES (FLORA Y FAUNA) Y CON ELLO EVALUAR LOS POTENCIALES EFECTOS SOBRE EL ECOSISTEMA DEL LAGO


Se acompaña propuesta “Estudio de toxicidad aguda y crónica, piscicultura Domeyko, Resolución Exenta N° 347-2026” en el **Anexo C** de este informe.

El objetivo de la propuesta es la ejecución de un estudio eco-toxicológico orientado a la evaluación de la calidad de los residuos industriales líquidos, provenientes de Piscicultura Domeyko, mediante la aplicación de bioensayos eco-toxicológicos estandarizados y validados.

La propuesta considera analizar una muestra representativa de los RILes tratados bajo una condición de tratamiento con formalina bajo las condiciones operacionales habituales, de tal forma de poder determinar si existe algún riesgo para el medio ambiente.

La propuesta considera bioensayos de toxicidad sobre especies estandarizadas representativas de distintos niveles tróficos. Si bien se evaluó la utilización de especies presentes en el lago Llanquihue, esto no resulta recomendable. Al respecto, y habiendo consultado la materia a Laboratorio de Bioensayos, universidad de Concepción, quienes tienen vasta experiencia en la materia, confirmaron que los bioensayos de toxicidad no se pueden realizar con cualquier especie porque deben cumplir estrictos requisitos de estandarización, reproducibilidad, sensibilidad y relevancia ecológica. Si se usara cualquier organismo local o no estandarizado, los resultados serían incomparables entre laboratorios, países o estudios, lo que invalidaría su uso en regulaciones ambientales, permisos de descargas o evaluaciones de riesgos químicos.

La obtención de muestras será realizada por organismos de inspección (NCh ISO 17.020:2012), o Entidades Técnicas de Fiscalización (ETFAs), según Res. Ex. N° 383/2020 de la SMA y acreditado por el INN, así como las mediciones *In situ*. Los análisis fisicoquímicos de laboratorio serán realizados por organismos de ensayos y calibración (NCh ISO 17.025:2017), o Entidades Técnicas de Fiscalización (ETFAs), según Res. Ex. N° 383/2020 de la SMA y acreditado por el INN.

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

6 PROPUESTA DE PROGRAMA DE MONITOREO CONSISTENTE EN EL SEGUIMIENTO ESTACIONAL DE PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE COLUMNA DE AGUA Y SUSTRATO, EN EL(LOS)MISMOS(S) PUNTO(S) DE DESCARGA DEL EFLUENTE DE LA PISCICULTURA, CONSIDERANDO ADEMÁS UN PUNTO DE CONTROL (DEBEN CONSIDERARSE TODOS LOS PUNTOS DE DESCARGA ASOCIADOS A LAS 7 TUBERÍAS)

Se acompaña propuesta “Plan de Seguimiento de Variables Ambientales Piscicultura Domeyko, Resolución Exenta N°347-2026” en el **Anexo D** de este informe.

El objetivo de la propuesta es establecer un monitoreo a la calidad de las variables ambientales relevantes en la columna de agua y sedimentos, de manera de comprobar la eventual existencia de efectos ambientales que podrían vincularse a las descargas de la piscicultura Domeyko.

Para estos efectos, dado que las distintas tuberías de descarga se concentran en un sector acotado, se proponen 3 puntos de monitoreo que buscan representar la zona donde se esperan efectos directos producto de las referidas descargas (E3, E4 y E5). Adicionalmente se proponen 3 puntos de monitoreo para hacer seguimiento de la dispersión de los eventuales efectos, 2 ubicado a 50 m de la zona de descargas hacia la costa (E1 y E2) y otro ubicado a 50 m hacia el interior del lago (E6). Por último, se proponen 3 puntos de control ubicados en zonas alejadas de las descargas, pero a profundidades similares, que buscan representar las condiciones del entorno sin influencia de las descargas de la piscicultura (C1, C2 y C3). De acuerdo con lo anterior, el plan propuesto considera un total de 9 puntos de muestreo. La siguiente imagen muestra los puntos de muestreo ya señalados:

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI®
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Imagen 5. Ubicación geográfica estaciones de muestreo.



7 RESPECTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SU EFLUENTE, AVANCE DE INFORME TÉCNICO, PARA EL ABATIMIENTO DE LOS RILES Y SUS DUCTOS DE DESCARGA, QUE SEA ELABORADO Y FIRMADO POR UNA EMPRESA CERTIFICADA EN LA MATERIA, QUE CONTenga UNA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO ACTUAL, Y ESTABLEZCA LAS MEJORAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR, PARA EL ADECUADO ABATIMIENTO DE LA CARGA CONTAMINANTE DE TODOS AQUELLOS RESIDUOS LÍQUIDOS GENERADOS POR LA PISCICULTURA (INCLUIDOS QUÍMICOS USADOS)

La Compañía encargó a Blue Aqua, empresa especialista en el desarrollo de tecnologías para la acuicultura en Chile, se encuentra desarrollando un estudio que contempla una descripción actual del sistema de tratamiento de efluentes de la Piscicultura Domeyko y un set de propuestas para mejorar el abatimiento de la carga contaminante de los residuos generados.

Con fecha 9 de marzo de 2026, la empresa Blue Agua entregó el informe “Mowi Informe Abatimiento de RILes Piscicultura Domeyko” con sus anexos, que se acompaña en el **Anexo E** de este informe.

CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO	MOWI [®]
MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES	

Es importante señalar que, dados los acotados plazos, el informe incluido corresponde a la primera etapa del estudio, que contempla el levantamiento del sistema actual de tratamiento. Las siguientes etapas se encuentran en desarrollo, y serán presentadas de acuerdo con la carta Gantt que se adjunta en el **Anexo E**.